



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0072

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 03/05/2018

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001999-9 y la necesidad de solicitar al Poder Ejecutivo a través del Poder Judicial la designación empleados administrativos para la Primera Circunscripción Judicial, en función al proceso de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”;

Que, durante el mes de agosto de 2017 se convocó a un nuevo concurso interno para cubrir un cargo de Escribiente, un cargo de Escribiente Mayor y dos cargos de Jefe de Despacho, con sede en Santa Fe previstos en la Ley N°13218.

Que, recibidas las inscripciones se solicitó a la Corte Suprema de Justicia remita los datos necesarios de los postulantes a efectos de poder realizar la correspondiente admisibilidad.

Que una vez obtenido el listado de puntajes objetivos se resolvió sobre la admisibilidad de los agentes judiciales inscriptos.

Que convocados los postulantes admitidos a entrevista, se los evaluó y se procedió a conformar la nómina definitiva de los postulantes con el puntaje correspondiente, resultando seleccionados mediante resolución N°192/17 los agentes JORDA MARIA CELESTE, DNI N°31.272.701, como empleada administrativa del SPPDP con categoría presupuestaria 3.3.1001 Escribiente para la sede Santa Fe, AZPETEGUIA JUAN FRANCISCO, DNI N°29.593.332, como empleado administrativo del SPPDP con categoría presupuestaria 3.3.801 para la sede Santa Fe, CIORCIARI ADRIAN ERNESTO, DNI N°17.339.732, como empleado administrativo del SPPDP con categoría presupuestaria 3.3.301 Jefe de Despacho para la sede Santa Fe y, PALAZZUOLI FERNANDO, DNI N°20.149.992, como empleado administrativo del SPPDP con categoría presupuestaria 3.3.301 Jefe de Despacho para la sede Santa Fe.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que, mediante Decretos N°0564 de fecha 23/03/18, se aprobó la transferencia de partidas al Poder Judicial de los cargos concursados para el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que, la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en virtud de lo establecido en los artículos 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de JORDA MARIA CELESTE, DNI N°31.272.701, como empleada administrativa del SPPDP con categoría presupuestaria 3.3.1001 Escribiente para la sede Santa Fe de la Primera Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 2: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de AZPETEGUIA JUAN FRANCISCO, DNI N°29.593.332, como empleado administrativo del SPPDP con categoría presupuestaria 3.3.801 para la sede Santa Fe de la Primera Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 3: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de CIORCIARI ADRIAN ERNESTO, DNI N°17.339.732, como empleado administrativo del SPPDP con categoría presupuestaria 3.3.301 Jefe de Despacho para la sede Santa Fe de la Primera Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 4: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de PALAZZUOLI FERNANDO, DNI N°20.149.992, como empleado administrativo del SPPDP con categoría presupuestaria 3.3.301 Jefe de Despacho para la sede Santa Fe de la Primera Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 5: Regístrese, notifíquese y archívese.